



"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 354/23-2024/JL-I.**

GABRIELA ELIZABETH DZUL BALAN. (Tercero)

En el expediente laboral número 354/23-2024/JL-I, relativo al procedimiento ordinario laboral promovido los ciudadanos Rafael Guadalupe Ché Cal y Juan Emilio Reyes Carrera, así como las ciudadanas Anna luisa Barrera Koyoc, Karime de los Ángeles Novelo Cutz y María Victoria Sánchez Vázquez, por medio del cual promueve Juicio Ordinario Laboral, en contra de 1) Campeche Sportswear S. de R.L. de C.V., 2) Campeche Sportswear, 3) Maquiladora Delta Apparel S.A. de C.V., 4) Maquiladora Delta Apparel S.A. de C.C., 5) Delta Apparel Inc, 6) Delta Campeche S.A. de C.V.; con fecha 10 de febrero de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 10 de febrero de 2026.

Vistos: 1) Con el escrito de fecha 15 de diciembre de 2025, firmado por la ciudadana Gabriela Elizabeth Dzul Balan, por medio del cual pretende promover incidente de sustitución procesal. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: No ha lugar a proveer incidente.

En atención al escrito de data 15 de diciembre de 2025, por medio del cual la ciudadana Gabriela Elizabeth Dzul Balan pretende promover incidente de sustitución procesal; se le hace del conocimiento que **no ha lugar a acordar favorablemente su solicitud**, ello en atención a lo siguiente:

Si bien la ciudadana Gabriela Elizabeth Dzul Balan señala ser legítima beneficiaria del extinto actor Nelson Alberto Pech Rincón; no obstante, en el presente expediente el ciudadano Nelson Alberto Pech Rincón no ostenta el carácter de parte actora, por tanto, no es parte del presente asunto.

SEGUNDO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes la documentación señalada en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

TERCERO: Notificación.

De conformidad con el numeral 739 Ter, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción que notifica el presente acuerdo a la ciudadana Gabriela Elizabeth Dzul Balan por medio de Boletín electrónico.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yañez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de febrero del 2026.


Licenciero Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR**